



COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADO POR: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
A FAVOR DE: POLICIA NACIONAL
CUANTIA: US. 1'234.946,33
DI: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante mí, Doctor Marco Vela
Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los
señores: Ingeniero JORGE GUILLERMO MOLINA NUÑEZ,
casado, en su calidad de Comandante General de la Policía
Nacional, según consta del documento adjunto; General de Distrito

Licenciado JORGE POVEDA ZUÑIGA, casado, en su calidad de Director Nacional de Tránsito, según consta del documento adjunto; Economista LEOPOLDO BAEZ CARRERA, divorciado, en su calidad de Gerente General y representante legal del Banco Central del Ecuador, según consta del documento adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato: UNO) La Policía Nacional del Ecuador, representada por el señor ingeniero JORGE GUILLERMO MOLINA NÚÑEZ, en calidad de Comandante General de la Policía Nacional, de conformidad a lo que establecen los literales g) y m) del artículo dieciocho de la ley Orgánica de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres de la Policía Nacional, representada por el señor General de Distrito Licenciado JORGE POVEDA ZUÑIGA, en calidad de Director Nacional de Tránsito, facultado por el artículo veinte y siete de la Ley de Tránsito, a quien se llamará el "Comprador"; y, DOS) El Banco Central del Ecuador, representado por el señor Economista LEOPOLDO BAEZ CARRERA, en calidad de Gerente General y representante legal del mismo Banco, quien para efectos del presente contrato se lo podrá denominar "El Vendedor" o el "Banco". Las partes legitiman sus intervenciones y comparecencias con los nombramientos, poder y/o

delegaciones, que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO) El Banco Central del Ecuador es poseedor y legítimo propietario del inmueble compuesto del terreno y edificación que sobre él se levanta, predio con un área total de dieciseis mil cuarenta metros cuadrados, ubicado en el kilómetro uno y medio de la carretera Manta-Quevedo, parroquia Tarqui, ciudad y cantón Manta, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, la carretera Manta-Quevedo; por atrás, la antigua vía férrea; por el costado derecho, terreo del doctor Miguel Andrade Ochoa; y, por el otro lado igual, propiedad de Cristóbal Carrera. DOS PUNTO DOS) HISTORIA DE DOMINIO. El presente bien fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada a favor del Banco Central del Ecuador, por parte de los cónyuges, señor Gonzalo Alonzo Viteri Murgueitio y señora Rosa Indelira Guevara de Viteri; bien adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Público del cantón Manta, señor César Antonio Ochoa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número treinta y uno y anotada en el Repertorio General con el número quinientos diecisiete, el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta. DOS PUNTO TRES) Sobre el terreno descrito en el número dos punto uno precedente, el Banco Central del Ecuador edificó un inmueble consistente de dos plantas con estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, cubierta de asbesto sobre estructura de madera, escaleras de hormigón armado revestido con granito, pasamanos, mampostería de ladrillo enlucido y pintado planta alta y planta baja,

fine
7

baldosas y vinyl, cerámica en terraza, puertas de madera tamboradas y sólidas, aluminio y vidrio, ventanas de aluminio y vidrio, enlucidos arena cemento, baños: uno completo por habitación y dos en cada suite, sanitarios color blanco y de color, cortinas de aluminio y plasticas, clósets de madera, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, departamentos y áreas adyacentes con aire acondicionado, gimnasio, cisternas para agua potable, canchas deportivas y, en general con todas las instalaciones y bienes muebles propios que son parte del inmueble. DOS PUNTO CUATRO) Mediante oficio dos mil uno guión ochocientos ochenta y siete guión CG del veinte y siete de julio del dos mil uno, la Institución compradora, solicita al señor Gerente de la sucursal Mayor Guayaquil del Banco Central del Ecuador, la adquisición directa del inmueble detallado anteriormente, intención ratificada por el oficio dos mil uno guión cero tres nueve cinco cuatro guión DNT, de treinta de noviembre de dos mil uno, mediante el cual, el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, ratifica la propuesta presentada para adquirir el inmueble ubicado en la ciudad de Manta. DOS PUNTO CINCO) Mediante oficio número tres mil dos SDT guión DINAC guión dos mil uno, del seis de noviembre de dos mil uno, el Director Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, remite el Director Administrativo del Banco Central del Ecuador, el avalúo realizado al inmueble ubicado en la ciudad de Manta. DOS PUNTO SEIS) Mediante informe GSMG guión ciento treinta y seis guión dos mil dos/ DAG guión quinientos setenta y nueve guión dos mil dos/DRA guión cero cero tres guión dos mil dos de trece de marzo de dos mil dos, la Gerencia de la Sucursal Mayor del Banco Central del